

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2021-132

Como quiera que la excusa presentada por la curadora ad litem designada se ajusta a los lineamientos del numeral 7 del artículo 48 del C. General del Proceso, para representar a la heredera JOHANA PAOLA RODRIGUEZ REINA se designa como curador ad litem al abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA. Notifíquesele su designación y el auto admisorio en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica epuabogados2019@gmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que en caso de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación. Envíesele la demanda y los anexos.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez